

 <b>Municipio de Tigre</b>	<b>Secretaría de Gobierno</b> Despacho General y Digesto <b>RESOLUCIÓN 2379/10</b>	<b>C7</b> convenios
---	--	------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

**CORRESPONDE EXPTE. 4112-28.407/10**

**TIGRE, 29 de septiembre de 2010.-**

**VISTO:**

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Subsecretaría de Empleo y Promoción, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Registra el Protocolo Adicional N° 10 al convenio con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social –MTEySS- N° 65/06, Plan Integral “Más y Mejor trabajo”, celebrado el 23 de agosto de 2010, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, relacionado con “desarrollo de capacidades institucionales de gobiernos locales y actores del territorio para la gestión de políticas de empleo”.

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1027
280910

**Firmado:** Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**RESOLUCIÓN N° 2379/10**





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



PROTOCOLO ADICIONAL Nº 10

**AL CONVENIO MTEYSS Nº 65/08 ENTRE LA SECRETARIA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO TERRITORIAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL "MÁS Y MEJOR TRABAJO"**

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, a través de la SECRETARIA DE EMPLEO con domicilio en Avenida Leandro N. Alem Nº 650, piso 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "SECRETARIA", representado en este acto por el Señor Secretario de Empleo Lic. Enrique DEIBE y la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, con domicilio en Av. Cazón Nº 1514, de la Localidad de Tigre, en adelante el "MUNICIPIO", representado en este acto por el Señor Intendente Sergio Tomás MASSA, en el Expediente Nº 1256204/08, del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Marco celebrado con el MUNICIPIO se acordaron ejecutar acciones en el marco del PLAN INTEGRAL PARA

GR.



Ministerio de Trabajo,  
Emprego y Seguridad Social

LA PROMOCION DEL EMPLEO, de conformidad con la Resolución M.T.E. y S.S Nº 256/03.

Que en ese marco, fue elevada una Propuesta Territorial por el MUNICIPIO, con la finalidad de ejecutar acciones de Promoción del Empleo formalizadas a través de programas, proyectos y acciones específicas que han de implementarse articuladamente con el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, mediante acuerdos específicos.

Que la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO FEDERAL DE EMPLEO considerando los informes producidos por las Direcciones que la integran, ha evaluado positivamente la propuesta presentada por el MUNICIPIO citado y recomienda la suscripción del presente Protocolo.

Que la SECRETARÍA se ha expedido favorablemente en la evaluación de los proyectos y en brindar la asistencia financiera requerida.

POR ELLO,

Las PARTES coinciden en celebrar el presente Protocolo Adicional al Convenio Marco para la ejecución del ACUERDO TERRITORIAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, ajustándose a los principios y obligaciones enunciados en el citado Convenio, y en el presente Protocolo Adicional y

GR. [Handwritten signature]



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



en las normas vigentes que regulan los programas y acciones a ejecutar, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir las condiciones y objetivos consignados en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La SECRETARIA y el MUNICIPIO por el presente Protocolo Adicional acuerdan desarrollar acciones específicas en relación con la línea: "Desarrollo de Capacidades Institucionales de gobiernos locales y actores del territorio para la gestión de políticas de empleo".

**SEGUNDA:** Respecto de la línea de "Desarrollo de Capacidades Institucionales de gobiernos locales y actores del territorio para la gestión de políticas de empleo", el MUNICIPIO se compromete, en el modo y bajo las condiciones establecidas en el ANEXO I del presente Protocolo Adicional, a cumplir y a hacer cumplir los siguientes objetivos:

a) Fortalecer el desarrollo de las capacidades del gobierno local a través de UN (1) Área de Asistencia Municipal para micro emprendimientos locales:

I. UN (1) Área de Asistencia Municipal para micro emprendimientos locales equipado y funcionando;

II. Contratación de TRES (3) Recursos Humanos que se avocaran a las tareas de Articulación Técnica y de Asistencia

Técnica



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

para el desarrollo de las actividades del Área de Asistencia Municipal a Micro Emprendedores;

- b) Crear un circuito de capacitación por módulos que involucre a todas las etapas del proceso de gestión de un emprendimiento social, por el cual atraviese todo grupo emprendedor:
  - I. CIENTO (100) emprendedores capacitados;
  - II. CINCO (5) módulos de capacitación brindados;
- c) Fortalecer las capacidades emprendedoras de los integrantes de los proyectos subsidiados a fin de promover la sustentabilidad de los mismos:
  - I. DOS MIL (2000) emprendedores asesorados;
- d) Realizar un seguimiento tutorial a los emprendimientos productivos brindando acompañamiento y seguimiento del proceso grupal asociativo y capacitación in situ, asesoramiento de gestión y específico:
  - I. Diagnóstico y seguimiento del proceso de los TRECIENTOS (300) emprendimientos ;

**TERCERA:** LA SECRETARIA se compromete a otorgar al MUNICIPIO hasta la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL DOCIENTOS SESENTA (\$128.260), sujeto a la disponibilidad presupuestaria al momento de la transferencia conforme el cumplimiento

GP.

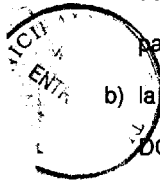


*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

del MUNICIPIO en orden a los resultados y obligaciones establecidos en el presente Protocolo Adicional.

**CUARTA:** La suma que se compromete a abonar LA SECRETARIA en concepto de cofinanciamiento, establecida en la cláusula precedente, será transferida al MUNICIPIO en el modo, tiempo y bajo las condiciones que se detallan a continuación:

a) el MUNICIPIO como entidad receptora de los fondos se obliga en forma expresa a destinar exclusivamente la totalidad de los recursos financieros aportados por la SECRETARIA, a las actividades acordadas para el logro de los resultados previstos en el presente Protocolo Adicional y bajo las pautas indicadas en el mismo;



b) la SECRETARIA transferirá al MUNICIPIO, la suma comprometida en DOS (2) cuotas, la primera hasta el SESENTA POR CIENTO (60%) del total, equivalente a PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$76.956), y la segunda hasta el CUARENTA POR CIENTO (40%) del total equivalente a PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRECIENTOS CUATRO (\$51.304). La segunda cuota sufrirá el ajuste correspondiente respecto de las metas no alcanzadas.

c) son condiciones para el pago de la primera cuota la presentación, por parte del MUNICIPIO, de:



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

- i) la documentación respaldatoria sobre su situación fiscal, a cuyo efecto la SECRETARIA le proveerá un documento instructivo;
- ii) la factura y/o recibo oficial por el importe correspondiente.
- d) son condiciones para el pago de la segunda cuota el cumplimiento satisfactorio de las metas acordadas en el ANEXO I "Resultado por Etapa - Primera Etapa"- y la presentación de la factura y/o recibo oficial por el importe correspondiente;
- e) la SECRETARIA suspenderá la transferencia de recursos, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el MUNICIPIO.

La SECRETARIA librára los pagos referidos anteriormente siempre y cuando el MUNICIPIO diera cumplimiento previo a las condiciones establecidas en el presente Protocolo Adicional, y se efectuarán mediante depósito a la cuenta corriente N° 5138-8016/9 del BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES conforme los requisitos exigidos por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN.

**QUINTA:** Los fondos a asignar por el Ministerio serán imputados a los previstos en el Presupuesto de la Jurisdicción 75 - Programa 24 - Sistema Federal de Empleo - Partida Parcial 5.7.6 "Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes", por un monto de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL

GR.

p



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

CUATROCIENTOS (\$118.400), con cargo a la Fuente de Financiamiento disponible al momento de la transferencia.

**SEXTA:** Los fondos a asignar por el Ministerio serán imputados a los previstos en el Presupuesto de la Jurisdicción 75 - Programa 24 - Sistema Federal de Empleo - Partida Parcial 5.8.6 -"Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiación de Gastos de Capital", por un monto de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$9.860), con cargo a la Fuente de Financiamiento disponible al momento de la transferencia.

**SÉPTIMA:** Los fondos transferidos al MUNICIPIO se consignaran conforme a la Planilla denominada "Rendición de Gastos Corrientes", que consta de los Formularios A, B, C, y D.; y la Planilla denominada "Rendición de Gastos de Capital" que consta de los Formularios A, B, C, y D; las que forman parte integrante del presente Protocolo Adicional. El MUNICIPIO conservará los originales de toda la documentación relevante y respaldatoria de la aplicación de los fondos transferidos por la SECRETARIA, los que deberán estar a disposición del mismo y de los organismos de control intervinientes.

**OCTAVA:** Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder, cuando la SECRETARIA comprobare que los fondos transferidos por este último no se hayan aplicado en los términos y

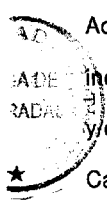
GR. [Handwritten signature]





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

condiciones a las acciones comprometidas por el MUNICIPIO en el presente Protocolo Adicional, o verificare cualquier otro tipo de incumplimiento, ya sea por acción u omisión, por parte del MUNICIPIO de una obligación a su cargo, que afecte gravemente o imposibilite el desarrollo de las actividades comprometidas en el presente, la SECRETARIA intimará el cese inmediato de la irregularidad. En caso de persistir la irregularidad a pesar de la intimación cursada, la SECRETARIA exigirá el reintegro total de los fondos que fueron transferidos al MUNICIPIO con motivo del presente Protocolo Adicional.



**NOVENA:** En caso de verificarse por parte del MUNICIPIO cualquier tipo de anomalía en la ejecución del presente Protocolo Adicional, la SECRETARIA podrá, conforme la gravedad del incumplimiento, aplicar las sanciones de apercibimiento, suspensión y/o inhabilitación para participar en los Programas que ejecute esta Cartera de Estado.

**DÉCIMA:** Todos los actos que deba realizar el MUNICIPIO para llevar adelante las acciones financiadas por la SECRETARIA según lo establecido en el presente Protocolo Adicional, serán realizados en su nombre y por su cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de la SECRETARIA. En virtud de ello, el

GR.  
*[Handwritten signature]*



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

MUNICIPIO asume la total responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes. Asimismo, desvincula a la SECRETARIA de toda responsabilidad por reclamos de su personal o de terceros, ajenos o no a las acciones, por daños que pudieran ser originados en ocasión de ejecutar las acciones previstas en el presente Protocolo Adicional. También correrán por su cuenta y orden todos aquellos gastos correspondientes a la provisión de servicios públicos, que demande la ejecución de las acciones establecidas en el presente Protocolo Adicional.

**DÉCIMO PRIMERA:** El MUNICIPIO toma a su cargo el pago de los seguros de responsabilidad civil para la totalidad de los desocupados no incluidos en los términos del artículo 28, inciso b) de la Resolución MTE y SS N° 312, de fecha 16 de abril de 2002, modificada por la Resolución MTE y SS N° 458, de fecha 1° de julio de 2002, que participen de las acciones. Cuando la SECRETARIA verifique el incumplimiento de dicha obligación, podrá intimar al MUNICIPIO a fin que regularice tal situación. De persistir dicha irregularidad y sin perjuicio de las acciones y demás remedios legales que pudieran corresponder, la SECRETARIA podrá solicitar al MUNICIPIO el reintegro total de los fondos transferidos con motivo de este Protocolo Adicional.

*GR.*



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**DÉCIMO SEGUNDA:** La SECRETARIA efectuará por sí, o a través de terceras instituciones de amplio reconocimiento técnico, contratadas para tal fin, las tareas de monitoreo de calidad y las actividades de asistencia técnica correspondientes a las acciones comprometidas y la verificación del cumplimiento de los resultados establecidos en el presente.

**DÉCIMO TERCERA:** La SECRETARIA, a través de la COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO TÉCNICO, SUPERVISION Y FISCALIZACIÓN de la SECRETARÍA DE EMPLEO, de acuerdo a lo establecido por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 638 de fecha 9 de agosto de 2005, y normas concordantes realizará el seguimiento y la fiscalización de las acciones llevadas a cabo en virtud del presente Protocolo Adicional.

**DÉCIMO CUARTA:** La SECRETARIA tendrá a su cargo la evaluación final sobre los resultados y objetivos fijados en el presente Protocolo Adicional.

**DÉCIMO QUINTA:** Los recursos asignados y las acciones derivadas de la ejecución del presente Protocolo Adicional estarán sujetos al Sistema de Control previsto por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO, Sindicatura General de la Nación, Auditoría General de la Nación).

GR.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



**DÉCIMO SEXTA:** A efectos de garantizar el adecuado relevamiento de la información sobre las acciones comprometidas en el presente Protocolo Adicional, el MUNICIPIO se compromete a facilitar y poner a disposición de la SECRETARIA y/o de las instituciones por ella designadas, toda la documentación cuantitativa y cualitativa de relevancia que le sea requerida.

**DÉCIMO SÉPTIMA:** El Protocolo Adicional se extenderá por el plazo de ejecución de las acciones comprometidas en las Líneas del ANEXO I del presente Protocolo Adicional.

**DÉCIMO OCTAVA:** Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, las PARTES se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Si las reclamaciones fueran de índole pecuniaria, se aplicarán las normas regulatorias vigentes sobre la materia, sometiéndose, de común acuerdo, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso-Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

**DÉCIMO NOVENA:** La omisión o demora, por parte de la SECRETARIA en el ejercicio de cualquier derecho emergente de este Convenio no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así

GR.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho o privilegio.

**VIGÉSIMA:** A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente. En dichos domicilios se tendrá por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las PARTES, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2010.

23 AGO 2010

PROTOCOLO ADICIONAL N° 10 del Convenio M.T.E. y S.S. N° 65/08.



*GR*

*[Signature]*  
Sergio Massa  
Intendente Municipal

Sergio Tomas MASSA  
Intendente  
Municipalidad de Tigre  
Provincia de Buenos Aires

*[Signature]*

Lic. Enrique DEIBE  
Secretario de Empleo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y  
Seguridad Social de la Nación



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Corresponde al Expediente 11126  
2010 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



ANEXO I

Línea de Acción: "Desarrollo de Capacidades Institucionales de gobiernos locales y actores del territorio para la gestión de políticas de empleo"

Resultados	Medios de verificación	Resultados por etapa	
		90 DÍAS a partir de acreditada la transferencia de fondos	270 DÍAS a partir de acreditada la transferencia de fondos de la segunda cuota
Fortalecimiento de las capacidades institucionales a través de Un (1) Área de Asistencia Municipal para micro emprendimientos locales equipado y funcionando	<p>Visita de verificación del mobiliario y equipamiento instalado según lo pautado en el proyecto (incorporado al expediente n° 1256204/08)</p> <p>Contratación de tres (3) recursos humanos dedicados a las actividades del Área de Asistencia Municipal Para micro emprendimientos. Un (1) Articulador técnico y dos (2) auxiliares técnicos.</p> <p>Un (1) informe técnico de seguimiento del proyecto elaborado por CoDeSe - GECAL</p> <p>Un (1) informe técnico de seguimiento del proyecto elaborado por el Equipo Técnico del Municipio.</p>	Finalización de los trabajos de acondicionamiento del Centro y adquisición del equipamiento para el funcionamiento apropiado del mismo y el dictado de cursos respectivos.	Un (1) Área de Asistencia Municipal para micro emprendimientos locales equipado y funcionando
Cien (100) emprendedores capacitados en cinco (5) módulos (sesenta (60) de los cuales, al menos, serán participantes del Plan Jóvenes por Más y Mejor Trabajo y del Seguro de Capacitación y Empleo)	<p>Planificación de contenidos realizada. Descripción de contenidos por módulos brindados.</p> <p>Oferta de capacitación difundida. Registro de Inscripción de postulantes. 75% de asistencia total</p> <p>Un (1) informe técnico de seguimiento del proyecto elaborado por CoDeSe - GECAL</p> <p>Un (1) informe técnico de seguimiento del proyecto elaborado por el Equipo Técnico del Municipio.</p>	<p>Manual de contenidos, guía para emprendedores y el resumen de contenidos digitalizados.</p> <p>Oferta de capacitación difundida.</p> <p>Postulantes inscriptos.</p>	75% de los asistentes con el total del ciclo de capacitación cumplido.
Dos mil (2000) emprendedores asesorados. Ochocientos (800) de los cuales, al menos, serán participantes, del Plan Jóvenes	Planillas de registro de Entrevistas personales realizadas.	Planilla de entrevistas y listado de atención diario correspondiente a la primera etapa con al	Planilla de entrevistas y listado de atención diario correspondiente a la segunda etapa. Con el

GR

*[Handwritten signature]*

Corresponde al Expediente 4112

2010 - "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

por Más y Mejor Trabajo y del Seguro de Capacitación y Empleo	Un (1) informe técnico de seguimiento del proyecto elaborado por CoDeSe - GECAL  Un (1) informe técnico de seguimiento del proyecto elaborado por el Equipo Técnico del Municipio.	menos quinientas (500) entrevistas realizadas.	resto de las dos mil (2000) entrevistas realizadas.
Diagnóstico y seguimiento del proceso de los Trescientos (300) emprendimientos. Ciento cincuenta (150) de los cuales, al menos, serán participantes del Plan Jóvenes por Más y Mejor Trabajo y del Seguro de Capacitación y Empleo	Planilla de Registro de visitas en contexto y vinculo personalizado con los emprendedores  Un (1) informe técnico de seguimiento del proyecto elaborado por CoDeSe - GECAL  Un (1) informe técnico de seguimiento del proyecto elaborado por el Equipo Técnico del Municipio.	Cien (100) entrevistas personalizadas con informe de visita y análisis de las observaciones realizadas.	Doscientas (200) entrevistas personalizadas con informe de visita y análisis de las observaciones realizadas.

GR.

Sergio Massa  
Intendente Municipal

esponde al Expediente 4112 L *48407/10*



**Rendición de Gastos Corrientes\***  
Secretaría de Empleo



LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

FORMULARIO - A

DATOS DEL ORGANISMO			
Denominación			
DOMICILIO			
Calle		Nº	
Localidad		C.P.	
Provincia		Teléfono	
e-mail		Fax	
CUIT Nº			

CODIFICACION PRESUPUESTARIA PROVINCIAL

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA RENDICION DE CUENTAS DEL ORGANISMO	
Apellido y nombres	
Tipo y número de documento de identidad	
Cargo que ocupa en el organismo	
CUIT/CUIL Nº	
IMPORTE TOTAL RENDIDO (expresado en pesos)	
Monto rendido - en letras -	
Monto rendido - en números -	\$

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA CUSTODIA Y GUARDA DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA	
Apellido y nombres	
Tipo y número de documento de identidad	
Cargo que ocupa en el organismo	

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

Lugar y fecha	Firma del Representante del Organismo	Aclaración

*GR.*

Para uso de la Secretaría de Empleo

\* Decreto N° 225/07 - Normas complementarias y aclaratorias.

*[Handwritten signature]*



Responde al Expediente 4112 L. 28/09/10



Rendición de Gastos  
Corrientes\*  
Secretaría de Empleo



LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

FORMULARIO - B

DETALLE DE LAS ACCIONES CUMPLIDAS	
Denominación del organismo	
Nº de CUIT	
Acciones cumplidas <sup>1</sup>	

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

<sup>1</sup> Se solicita que este detalle, respete el mismo esquema de la Matriz de Resultados.

Lugar y fecha	Firma y Aclaración del Responsable de la Ejecución de las Acciones	Firma y Aclaración del Representante del Organismo

*GL*

*f*

\* Decreto Nº 225/07 - Normas complementarias y aclaratorias.





28/03/10



**LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA**

**FORMULARIO - A**

DATOS DEL ORGANISMO			
Denominación			
DOMICILIO			
Calle		Nº	
Localidad		C.P.	
Provincia		Teléfono	
e-mail		Fax	
CUIT Nº			

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROVINCIAL

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA RENDICION DE CUENTAS DEL ORGANISMO	
Apellido y nombres	
Tipo y número de documento de identidad	
Cargo que ocupa en el organismo	
CUIT/CUIL Nº	
IMPORTE TOTAL RENDIDO (expresado en pesos)	
Monto rendido - en letras -	
Monto rendido - en números -	\$

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA CUSTODIA Y GUARDA DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA	
Apellido y nombres	
Tipo y número de documento de identidad	
Cargo que ocupa en el organismo	

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

Lugar y fecha	Firma del Representante del Organismo	Aclaración

Para uso de la Secretaría de Empleo	
-------------------------------------	--

\* Decreto Nº 225/07 - Normas complementarias y aclaratorias.

*CP*

Responde al Expediente 4112



Rendición de Gastos de Capital\*  
Secretaría de Empleo



LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

FORMULARIO - B

DETALLE DE LAS ACCIONES CUMPLIDAS	
Denominación del organismo	
Nº de CUIT	
Acciones cumplidas <sup>1</sup>	

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

<sup>1</sup> Se solicita que este detalle, respete el mismo esquema de la Matriz de Resultados.

Lugar y fecha	Firma y Aclaración del Responsable de la Ejecución de las Acciones	Firma y Aclaración del Representante del Organismo

\* Decreto Nº 225/07 - Normas complementarias y aclaratorias.

*Handwritten signature*



LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

FORMULARIO - C

RESUMEN DE LOS APORTES Y GASTOS RENDIDOS POR RUBROS		(de acuerdo con la matriz de resultados)
Tipo de gasto - Aportes del organismo	Monto total	
<b>1 - Subtotal</b>	<b>\$</b>	
Tipo de gasto - Transferencias MTEySS - SE		
<b>2 - Subtotal</b>	<b>\$</b>	
MONTO TOTAL DE LOS GASTOS REALIZADOS (1+2)		
<b>Son pesos</b>	<b>\$</b>	
- en letras -	- en números -	

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

Lugar y fecha	Firma del Representante del Organismo	Aclaración

\* Decreto Nº 225/07 - Normas complementarias y aclaratorias.

*[Handwritten signature]*



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.